



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.355.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 226495/0 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06604-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Presupuestaria N° 4.316 vigente para el Año 2010, establece en su artículo 9° que entre el Cinco por ciento (5%) y el Diez por ciento (10%) de los recursos corrientes anuales presupuestados de la Administración Central, serán ejecutados con afectación al Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propuso una serie de alternativas por Barrio, a fin de que los vecinos, luego de ser debidamente informados, pudieran elegir aquella obra que creyeran más conveniente, resultando ganadora y por ende, la que se llevará a cabo, la que obtuviera la mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Que con la participación de las comisiones vecinales se llevó a cabo la votación en cada barrio, por lo que corresponde dictar la pertinente norma legal a fin de disponer la ejecución de la obra elegida.

Que en fecha 14 de Abril de 2010 se realizó el escrutinio de votos correspondiente al Barrio 2 de Abril, conforme el cual los vecinos han decidido por mayoría que durante el año en curso se ejecute la obra de Iluminación acceso calle Ramírez. En efecto, el Acta de escrutinio arroja los siguientes resultados: se emitieron Ciento Setenta y Ocho (178) sufragios y la opción ganadora obtuvo Ciento Quince (115) votos, contra Treinta y Tres (33) votos de la alternativa de Playón Polideportivo, y treinta (30) votos que obtuvo la alternativa Refacciones Generales SUM + Talleres Educativos y Culturales.

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito al artículo 2°) de la Ordenanza N° 2.152, autorizar las obras de alumbrado público, entre otras.

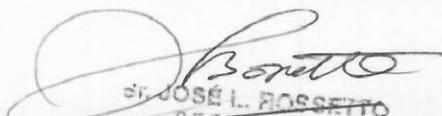
Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa las partidas presupuestarias correspondientes a donde imputar la obra.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra de Iluminación Acceso calle Ramírez entre M. Marozzi y Remedios de Escalada, la que se ejecutará según las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) La obra total que comprende la calle enunciada en el artículo 1° de la presente Ordenanza, podrá ser realizada en etapas con sus correspondientes sectores, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a determinar el orden de


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

las mismas, así como la forma de ejecución: administración municipal en forma completa, o subcontratando personal y/o equipos, y/o ítems de obra, y/o sectores completos a través de las modalidades de compras según las normas vigentes.-

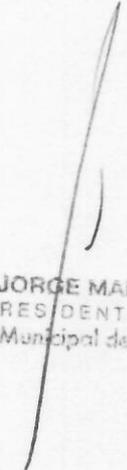
Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.112/6 Obras Presupuesto Participativo.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro/
días del mes de junio de dos mil
diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela